



Resolución de Secretaría General

N° 041-2010-PROMPERU/SG

Lima, 16 de abril de 2010

CONSIDERANDO:

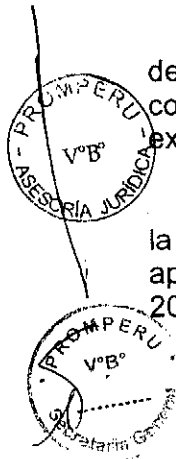
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público adscrito al Sector de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Institución requiere para el logro de sus objetivos organizar y/o participar en diversos eventos y actividades para la promoción de exportaciones, tanto en el exterior como en el interior del país, a los cuales las personas naturales, jurídicas e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras expresan su voluntad de participar con la suscripción de convenios marco, convenios en general y/o contratos, a fin de coadyuvar a su realización o participar en las mismas, correspondiendo a la Secretaría General según el literal j) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, suscribir los mismos;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso ñ) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR, es atribución del Secretario General de la Entidad la delegación de sus funciones, a excepción de las que sean privativas a su cargo;

Que, a fin de agilizar los procedimientos y trámites de la institución, es conveniente delegar en el Director de Promoción de las Exportaciones la facultad de suscribir contratos y convenios en el marco de las competencias de la institución en materia de promoción de las exportaciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR y la Resolución Ministerial 195-2007-MINCETUR/DM;



SE RESUELVE:

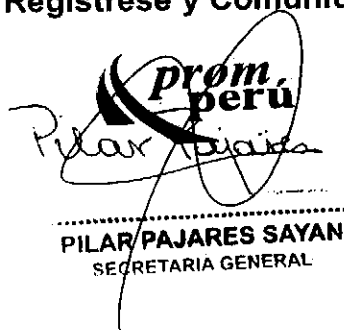
Artículo 1°.- Delegar, a partir de la fecha, en el Director de Promoción de las Exportaciones la facultad de suscribir convenios marco, convenios en general, así como contratos con personas naturales, jurídicas, instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que coadyuven para la realización y/o participación en eventos o actividades de promoción de las exportaciones, que PROMPERÚ realiza o participa dentro del país o en el extranjero, así como los certificados o constancias de participación en los eventos que organiza.

Artículo 2°.- El Director de Promoción de las Exportaciones deberá informar a la Secretaría General, de manera mensual, la relación de los contratos y convenios suscritos en el mes precedente, virtud de la presente delegación.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 06-2009-PROMPERU/SG del 12 de enero de 2009.

Artículo 4°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia.

Regístrese y Comuníquese



PILAR PAJARES SAYAN
SECRETARIA GENERAL